



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO N° 225

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADOS,
PROFESOR HORA CÁTEDRA-BECA TRABAJO"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo número 003 de fecha 13 de enero de 2023, por el cual se modifica el Acuerdo 055 de 2003 de la Universidad de Córdoba, se establece la figura de Estudiante hora cátedra-Beca trabajo

Que el Parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo número 003 ibidem, por el cual se modifica el Acuerdo 055 de 2003 de la Universidad de Córdoba del Consejo Superior, faculta al Consejo Académico para que reglamente el proceso de selección de los estudiantes de posgrados, profesor hora-catedra, beca trabajo.

Que en sesión fecha 5 de octubre de 2023, el Consejo Académico aprobó la reglamentación del proceso de selección de los estudiantes de posgrados, profesor hora-catedra, beca trabajo en los programas de maestría de investigación y doctorados propios de la Universidad de Córdoba.

Que en mérito de lo expuesto se;

ACUERDA:

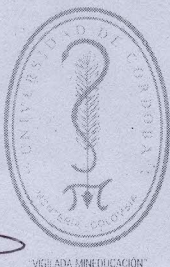
ARTÍCULO PRIMERO. REGLAMENTAR LA ELEGIBILIDAD: Los requisitos para ser elegible para asignación del beneficio profesor hora cátedra – beca trabajo es tener matrícula vigente en un programa de Maestría de Investigación o Doctorado ofertado por la Universidad de Córdoba.

*Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.*

Carrera 6ª, No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO 906278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES. Las funciones del estudiante profesor hora cátedra-beca trabajo de acuerdo con su cualificación son:

- a) Estudiantes con título de Maestría, o superior, podrán tener docencia completa de cursos, es decir hasta 19 horas.
- b) Estudiantes sin título de maestría realizarán actividades de docencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo 005 de 2003 (Estatuto del Personal Docente) equivalentes a la Categoría de Profesor Auxiliar en el Escalafón Docente.
- c) En ningún caso se asignarán horas cátedras – beca trabajo para el ejercicio de actividades administrativas en las dependencias de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZAS: El número de plazas para los estudiantes profesor hora cátedra-beca trabajo será establecido semestralmente, teniendo en cuenta las necesidades del servicio realizada por el Jefe del Departamento respectivo, el aval del Consejo de Facultad, y aprobación del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. SELECCIÓN: Para la selección se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo XIX del Acuerdo 055 de 2003, Estatuto del Personal Docente.

ARTÍCULO QUINTO. RENOVACIÓN: La asignación de horas cátedra mediante la figura de estudiante profesor hora cátedra-beca trabajo se renovará, previa evaluación de desempeño, con calificación excelente, buena o aceptable, hasta por tres (3) semestres para maestría de investigación y siete (7) semestres para doctorado.

Parágrafo. No se renovará la asignación de horas cátedra mediante la figura de estudiante profesor hora cátedra-Beca trabajo en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Las establecidas en el Artículo 114 del Acuerdo 055 de 2003 del Consejo Superior.
2. Cuando pierda la condición de estudiante según lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 051 de junio 29 de 2023 del Consejo Superior.

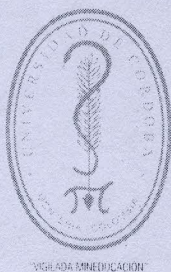
ARTÍCULO SEXTO: La remuneración de las actividades de docencia mediante la figura

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



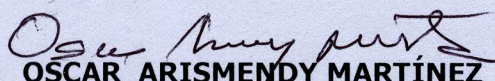
estudiante profesor hora cátedra-beca trabajo será igual a la establecida en Acuerdo 055 de 2003 del Consejo Superior para los profesores de hora-cátedra, es decir, lo señalado por el artículo 116 ibidem.

ARTÍCULO SEPTIMO: El número de horas de actividades de docencia mediante la figura estudiante hora cátedra-Beca trabajo serán asignadas según lo establecido por el Consejo Académico en los Acuerdos 039 de 16 de noviembre de 2017, Acuerdo 040 de 11 de mayo de 2018, Acuerdo 043 de 12 de noviembre de 2020 y Acuerdo 054 de 16 de junio de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO: Los derechos y deberes de los docentes vinculados a través de la modalidad Estudiante hora cátedra-beca trabajo serán los mismos establecidos por el Consejo Superior en el Acuerdo 055 de 2003.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 5 días del mes de octubre de 2023


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
Presidente (E)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

Proyectó: Oscar Arismendy Martínez, Vicerrector Académico
Revisó: Ena Patricia Hernandez Martinez
Revisó: Cely Figueroa Banda

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co

